

## Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia

**TODOS POR UN NUEVO PAIS** 

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165501104531



Bogotá, 26/10/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION **CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA** 

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO** 

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 55049 55064 55068 55086 55095 55096 55101 55131 55132 55214 55227 de 12/10/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

s	1	NO X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica		ente de Puertos y Transporte dentro de los 10 día
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente de	le Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábile
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\* C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DE TRANSPORTE

### SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 55086 del 12 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

### **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

183509 29 de julio de 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 183509 de fecha 29 de julio de 2016 impuesto al vehículo de placa TMW007, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560** 

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
183509	29 de julio de 2016	T <b>M</b> W007

Tiquete de Báscula No. "1399163"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 183509 de fecha 29 de julio de 2016 y el tiquete de báscula "1399163 de 29 de julio de 2016" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3.

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TMW007 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2116868, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 55086 del 12 OCTUBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

# 55086 Del 12 OCTUBRE 2016 RESOLUCIÓN No. Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

	se Control for land	The state of the s
VIII STORE	25 (2.5) 67 (66) (48)	
201		TITLE OF THE PARTY
2000		21 17 6 27 6 7 8 40 97 1 1 20 C 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	TO respections against	
PONDAL OF	i Aurio della	The state of the s
SECTION TO ME	TOWN TO THE PLANE	5) King Addington Colors
18 5 6 5		MANAGEMENT AND ARROWS TO VERY STATE OF THE PARTY.
		LE COMPTE PLANS IN TOPPE TO
16 H		
C 1 2 3		2 248 7,5 00 1 CA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	4 5 6 7 6	O Comics (x) Spring reference to the
At 1.3MOV/s	( \$1/4634 )	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
St/5	McC-Challes	S CONCUSTO DELL'ASTRACO
alena i	VOLUMBIA	- CCHO3/900312 06/11
CANTERO	LANOU PROCEST	- Lands of Capacity
CAMORETA	1416	-   Mol33:61/32/16   T   T
DOM 35 VENUE 4, 755	and the same of th	1 100 mg 1 1
Mill City	1177 72 CAN	South a Anna State of the State
GAUNTAR		THE SOUTH PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY
	20 1 A 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
<u> </u>		LI KORKIG (SASSIGRA - HER ESSAS RESIDE
CALIFORNIA (SANCE)	Januar de la contraction de la	
umatustan Ununan	STEERSTEENEN SE TEANISPE	QTESSA SANTRASSA
UNUDAU	THE REALISTEST OF THE AREA OF	
Lololo A	THE SILLIPE	24 E S S A S I S T E S S S S S S S S S S S S S S S S S
Lelelele Lelelelele	THE SILIPE	24 E S A S A S A S A S A S A S A S A S A S
LOOO L	MINIMENTAL OK TEARLEPE PIGISILIPIO OKALIA PROS	SCHOOL SA
LOOO L	THE SILIPE	SCHOOL SA
UNIDAN HOOO A AT TESTA	MINIMENTAL OK TEARLEPE PIGISILIPIO OKALIA PROS	SCHOOL AND SOURCE OF THE SOURC
UNIDAN HOOOLA AT TRACKS	CE TEAMSPE HEISILIPINA HEISILIPINA HEISILIPINA HEISILIPINA HEISINA HEI	SLED COLOR
UNIDAN LOOOL LOOOL 27 Magas	CE TEAMSPE HEISILIPINA HEISILIPINA HEISILIPINA HEISILIPINA HEISINA HEI	SCHOOL HOLLS
UNIDAN HOOO A ACTUS ASSOCIAS 2.T TIBUS 2.T TIBUS 2.T TIBUS 2.T TIBUS 2.T TIBUS 2.T TIBUS 2.T TIBUS 2.T TIBUS 2.T TIBUS	TYNYMENT OF 18AM-90 HGSIL1799 OF 40A Prop OF 40A Prop	SLATING TO THE STATE OF THE STA
LOOOLA LOOOLA ET TESTA	CE TEAMSPE WEISILITY WEISIL	5
Lololola Lololola Accessiones	CE TEAMS POR	
LOOOL AND	CALLANDERS CALLANDS C	
LOOO A	CALLANDERS CALLANDS C	
LOOOL A	CALLANDON CONTRACTOR OF CALLAND CONTRACTOR CALLAND CALLAND CONTRACTOR	EL HARMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A
LOOOL AND	CALLANDON CONTRACTOR OF CALLAND CONTRACTOR CALLAND CALLAND CONTRACTOR	EL HARMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A
	16/5/1/20 16/5/1/20	
UNIDAN HOOOD A ACT THE LES ACT THE LES TO ACT THE TANK TO ACT THE TANK THE TO ACT THE TANK TO ACT THE TANK THE TANK THE TO ACT THE TANK THE TANK THE TANK THE TANK THE TO ACT THE TANK THE TANK THE TANK THE TANK THE TO ACT THE TO ACT THE TANK THE TO ACT THE THE TO ACT THE THE TO ACT	C 18 AUSPENDER OF 18 AUSPENDER	ENTER DEVISION MASSING
	C 18 AUSPENDER OF 18 AUSPENDER	THE PADE SUBDICTOR SHAMAGEL TESTIGE
LIDIOIO AND	C 18 AUSPENDER OF 18 AUSPENDER	ENTER DEVISION MASSING





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165501041971



Bogotá, 12/10/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 55049 55064 55068 55086 55095 55096 55101 55131 55132 55214 55227 de 12/10/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\*

**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES** 

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: VANESSA BARRERA 5

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 54844.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION Representante Legal y/o Apoderado CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Fecha Pre-Admisión: 27/10/2016 16:08:37 Código Postal:762021122

MARTE DEL CA

ESTINATARIO

Envio:RN660534485CC

Código Postal:1113118 Departamento:BOGOTA D. Cividad:BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE SUERTOS Y TRANSPORTES Superintendenci Superintendenci 37 No. 288-2

REMITIENTE ombre/Razón Social